Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

AUTO INTERLOCUTORIO
RADICADO 2019-00493

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA, QUINDÍO, VEINTIDÓS (22) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: DIEGO FERNANDO PEREZ ECHEVERRY
DEMANDADOS: XIMENA BAENA SOSSA
JUAN GUILLERMO BAENA S
RADICACIÓN: **630014003008-2019-00493-00**

La parte actora mediante apoderado solicita el embargo de los derechos derivados de la posesión material que detentan los demandados sobre el vehículo de placa MHW-998; empero, previo a decretar la cautela, **SE REQUIERE** a la parte interesada a fin de que en el término de ejecutoria de éste auto, allegue prueba siquiera sumaria que demuestre la posesión que ejercen los ejecutados sobre el rodante e indique en que ciudad circula o se ubica el mismo.

Vencido el término sin que se pronuncie, se entiende negada la solicitud de medida cautelar.

El Juez,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR FIJACIÓN EN ESTADO
23 DE JUNIO DE 2022

SONIA EDIT MEJIA BRAVO
SECRETARIA

Firmado Por:

P.A.R.V.

Jorge Ivan Hoyos Hurtado

Juez

Juzgado Municipal

Civil 008 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7d6e5d0cd717e05c6b1fb3408d9bcc7384a3f6cfb9c51a76646b9a8b085ae3cc**

Documento generado en 22/06/2022 08:29:57 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica